

DESPACHO COMISORIO
Rad. 05001310300520170046400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: COMERCIAL LUCAR S.A.S,
DESPACHO PROVIENE DEL Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente comisión informándole que nos correspondió por reparto. Ordene Santa Marta, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Previo a auxiliar la comisión contenida en el despacho comisorio No. 1688V librado dentro del proceso con radicación No. 05001310300520170046400 y procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se hace necesario que el comitente nos aporte las escritura pública donde aparecen los linderos de cada uno los bienes inmuebles aquí perseguidos, individualizados con los folios de matrículas inmobiliaria 080-55265, 080-55267, 080-55258, 080-47035, 080-55264, 080-55268, 080-55257, 080-55259 y 080-55266 para que estos puedan ser plenamente identificados por el funcionario que la practique.

Una vez sea aportada dicha documentación aquí requerida, procederemos de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 110 de esta
fecha se notificó el auto
anterior.

Santa Marta, 21 de septiembre
de 2022

Secretaria,

Margarita Rosa Lopez Vides

DESPACHO COMISORIO

Rad. 05001310300520170046400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIAL LUCAR S.A.S,

DESPACHO PROVIENE DEL Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cd5ed070cd88f50e94997e548baf7edec816938a8c6b14b957a196d2116a17**

Documento generado en 20/09/2022 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>